



RESOLUCIÓN No. 121 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022."

EL GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, así mismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo



de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: "(...) 16. *Suscribir convenios y/o contratos para prestar servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación y demás actividades conexas (...)*".

Que, en virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, para la vigencia 2022, TEVEANDINA LTDA., ha suscrito contratos interadministrativos, los cuales demandan para la Entidad el atender diversas necesidades de Central de Medios, y así mismo espera suscribir nuevas negociaciones por este concepto para lo cual reserva un presupuesto a fin de cumplir con dichos servicios de manera inmediata. Dentro de los Contratos en ejecución se encuentran:

- Convenio Interadministrativo N° 553 de 2022 suscrito con Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC.
- Recursos Propios¹.

Que, si bien es cierto que en la actualidad se encuentra vigente el contrato de prestación de servicios N° 426 de 2022 cuyo objeto está relacionado con los servicios de central de medios, no es menos cierto que este contrato se encuentra próximo a agotar, lo que motiva y a su vez justifica el adelantar un nuevo proceso público de contratación. Debido a que de manera posterior a la apertura del proceso público de inicio de año, Oferta por Invitación No. 001 de 2022, surgieron necesidades adicionales en cuanto a servicios de centrales de medios se refiere, fue suscrito el Convenio Interadministrativo N° 553 de 2022, el cual tiene dentro de sus recursos un porcentaje designado para plan de medios (cabe destacar que éstos no fueron contemplados en el proceso anterior, por lo cual, los recursos del actual contrato vigente resultan insuficientes para dar atención a las nuevas necesidades durante la vigencia 2022).

¿Qué es el servicio de Central De Medios?

El plan de medios es la planificación estratégica y programación de los medios publicitarios seleccionados para la difusión de una campaña de comunicación. El objetivo es hacer llegar los mensajes publicitarios al mayor número de personas del público objetivo. Esto se hace por medio de la selección de los medios y soportes más adecuados para cada ocasión y buscando siempre el menor costo posible y el mayor alcance en la difusión.

¹ La fuente de financiación que da cuenta de Recursos Propios se ha dispuesto para atender las necesidades futuras de Contratos y/o Convenios suscritos o a suscribir por parte de la Entidad que constituyan la necesidad de atender servicios propios de central de medios y que a la suscripción del contrato derivado del futuro proceso público no se encuentren en ejecución.



Es necesario mencionar que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica instalada suficiente para atender este requerimiento en su totalidad.

Que, en atención a lo antes señalado, y para dar cumplimiento a los compromisos antes mencionados, en especial en lo que compete a los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios, el Área de Comercial de TEVEANDINA LTDA., justificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Oferta por Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Acuerdo No. 008 de 2017 del Manual de Contratación de la Entidad, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para contratar una empresa que preste el servicio especializado de central de medios, con experiencia en sector para cumplir con el objeto ya descrito.

Que, con base a lo indicado, el Área de Comercial de TEVEANDINA LTDA., estableció un presupuesto oficial estimado tipo bolsa de acuerdo con las necesidades establecidas por la Entidad de hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)²** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, como se muestra a continuación:

VALOR PROYECTADO CONTRATO CENTRAL DE MEDIOS

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 553 DE 2022 SUSCRITO CON EL FONDO ÚNICO TIC.	TOTAL
CENTRAL DE MEDIOS	\$900.000.000	\$600.000.000	\$1.500.000.000

Nota: La fuente de financiación que da cuenta de recursos propios se tiene estipulado para atender las necesidades futuras de Contratos y/o Convenios suscritos o a suscribir por parte de la entidad que constituyan la necesidad de atender servicios propios de central de medios y que a la suscripción del contrato derivado del futuro proceso público no se encuentren en ejecución.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000682 del 09 de septiembre de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que dada la descripción de la necesidad con la que cuenta el Área de Comercial de la Entidad y que esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, en sesión de comité de contratación del 08 de septiembre de 2022, Acta de Reunión. 027 de 2022, se aprobó adelantar el proceso de selección Oferta por Invitación No. 003 de 2022, con el objeto de: "Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por

² El valor aquí presentado responde a la proyección de necesidades de la Entidad, en cuanto a, Convenios, Contratos Interadministrativos y demás Cotizaciones atendidas por Teveandina Ltda. a la fecha.



el contratista, la cual hace parte de la presente contratación”, con el fin de poner a disposición de los interesados.”

Que los estudios previos junto con las reglas de participación y anexos del proceso **Oferta por Invitación No. 003 de 2022**, se publicaron desde el 13 de septiembre de 2022 en la página Web de la Entidad y en la Plataforma de Contratación - SECOP II.

Que el Gerente Encargado de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador de las propuestas presentadas para la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, capacidad financiera y organizaciones, técnicos habilitantes y de ponderación de las condiciones económicas, mediante memorando interno con Radicado No. 20221000051934 de septiembre de 2022.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Oferta por Invitación No. 003 de 2022 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 16 de septiembre de 2022.

Que de acuerdo con el Artículo 35 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2017. Correspondiente al “TRÁMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN”, el Área de Comercial de la Entidad, procedió a realizar la invitación escrita a presentar propuesta a cada uno de los eventuales proveedores determinados por el área en la que surgió la necesidad, la cual se remitió a diez³ posibles participantes por medio electrónico el día 14 de septiembre de 2022 tal como consta en el expediente contractual.

TABLA No. 1.	
PROVEEDORES INVITADOS A PRESENTAR OFERTA	
Nombre o razón social:	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A
Identificación:	830069499 - 1
Nombre o razón social:	HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S.
Identificación:	830035904 - 5
Nombre o razón social:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A
Identificación:	811006904 - 2
Nombre o razón social:	GRUPO ONE SAS
Identificación:	860070624 - 5
Nombre o razón social:	OMD COLOMBIA S.A.S.

³ Ver Tabla No. 1



Identificación:	830.058.056-3
Nombre o razón social:	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.
Identificación:	900204473 - 1
Nombre o razón social:	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LTDA.
Identificación:	900206027 - 9
Nombre o razón social:	PEZETA PUBLICIDAD S.A.S.
Identificación:	Nit. 860.058.398-6
Nombre o razón social:	PUBLICIS GROUPE
Identificación:	830101369-7
Nombre o razón social:	GRUPO M
Identificación:	901192083-2

Que durante el término de publicidad de los documentos del proceso se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, habiendo sido resultas en su totalidad en documentos de respuesta publicados en la Plataforma de Contratación - SECOP II y en la página web de la Entidad, el día 19 de septiembre de 2022.

Que, en atención a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los proveedores interesados, se generó la Adenda No. 1 del 19 de septiembre de 2022, mediante la cual se adicionó un inciso al numeral 5.1.1.2.4. Proponentes plurales de la Reglas de Participación, adenda que fue publicada en la página web de la Entidad y en Plataforma de Contratación - SECOP II, en la misma fecha de su expedición.

Que teniendo en cuenta observaciones extemporáneas formuladas y de acuerdo con las respuestas dadas a las mismas, el 20 de septiembre de 2022, se generó Adenda No.2, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, adenda que fue publicada en la página web de la Entidad y en Plataforma de Contratación - SECOP II, en la misma fecha de su expedición; en la misma fecha la Entidad publicó el aviso informativo que contenía la forma, fecha y hora límite para la presentación de ofertas.

Que, en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es, el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 a.m., tuvo lugar la presentación de ofertas, recibándose un total de tres (3) oferta en termino y una (1) de manera extemporánea, según consta en la información contenida en el acta de cierre publicada en la Plataforma de Contratación - SECOP II y en la página web de la Entidad, así:



1. Propuestas recibidas:

No	Nombre del oferente e Identificación	Paginas.
1.	PEZETA PUBLICIDAD SAS NIT: 860.058.398-6	96
2.	UT D.H MEDIOS 2022 DU BRANDS S.A.S NIT. 900275221-6 92% HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S.S.A.S. NIT 830.035.904-5 8%	316
3	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S NIT 900.204.473-1	130

2. Propuestas extemporáneas:

No	Nombre del oferente e Identificación	Fecha y hora de llegada
1.	Grupo One S.A.S con Nit 860.070.624-5	23/09/2022 11:01 am

Que, en la misma fecha, es decir, 23 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la publicación de las propuestas recibidas.

Que el 27 de septiembre de 2022, PEZETA PUBLICIDAD S.A.S. presentó observaciones a las propuestas recibidas. Así mismo, el 27 de septiembre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratación - SECOP II y la página web de la Entidad, la Adenda No. 3 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección con el fin de ampliar el plazo dispuesto para la evaluación de las ofertas.

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador designado realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales habilitantes, en el mismo sentido el comité técnico y económico atendiendo lo previsto en la Guía emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente procedió a verificar la procedencia de efectuar requerimiento de precios artificialmente bajo, el resultado de lo anterior se registró en el informe de evaluación preliminar y demás documentos publicados el 3 de octubre de 2022 en la Plataforma de Contratación - SECOP II y en la página web de la Entidad.

Que, en el término de traslado del informe de evaluación preliminar, estos son, desde el 03 de octubre hasta el 05 de octubre de 2022, los proponentes presentaron subsanaciones a sus ofertas.



Que de acuerdo con lo anterior, el día 11 de octubre de 2022, de conformidad con la verificación realizada a la información y documentación presentada dentro del término de subsanación, el comité evaluador emitió y publicó el informe de evaluación definitivo, la respuesta a las observaciones presentada por PEZETA PUBLICIDAD S.A.S y el análisis de las respuestas a los requerimientos efectuados por precios artificialmente bajos, cuyo detalle se encuentra debidamente publicado en la Plataforma de Contratación – SECOP II y en la página web de la Entidad, y su consolidado es el siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	PEZETA PUBLICIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	549,7
2.	UT D.H MEDIOS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	NA
3.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	767,5

Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomendó al Gerente (E) de la Entidad de adjudicar el proceso de selección de Oferta por Invitación No. 003 de 2022, al proponente UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES, identificado con Nit. 900.204.473-1, representado legalmente por la señora Andrea Carolina González Ariza con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.403.496, por ser quien ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones, con una asignación de 767,5 sobre 1000, para ejecutar el contrato de prestación de servicios tipo bolsa que se derive del proceso de selección.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente (E) en calidad de ordenador del gasto de la Entidad y representante legal de TEVEANDINA LTDA., aceptó la anterior recomendación y dispuso adjudicar el presente proceso, conforme se señala en la parte resolutive de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,



Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección **Oferta por Invitación No. 003 de 2022**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación"*, al proponente **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES**, identificado con Nit. 900.204.473-1, representado legalmente por la señora **ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.403.496, por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)⁴ incluido IVA**, y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

El anterior valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000682 del 9 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la Plataforma de Contratación - SECOP II.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 14 días del mes de octubre de 2022.

OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
GERENTE (E)
TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó: Yordí Agudelo Espitia – Abogada DJA. (Contratista) *Y*
Revisó: Luz Ixayana Ramírez Crisancho – Abogada DJA. (Contratista). *l.c.*
Revisó: Yivy Katherine Gómez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa. *YK*

⁴ El valor del contrato derivado del proceso de selección se ejecutará tipo bolsa de acuerdo con las necesidades establecidas por la Entidad.